

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°106 ORDINARIA. 22-12-2017**

SESION ORDINARIA. N°106 DEL 22-12-2017, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

=====

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta

Patricia Aguilar Araya

Ovidio Vives Castro

Luis. Gdo. Venegas Ávila (Sust. Ginnette Sequeira Granados)

Bernardo Antonio Veach Davis

Oscar Garro Rojas (Sust. Eliecer Araya Brenes)

Freddy Hernández Miranda

Maricruz Chaves Alfaro (Quien preside)

REGIDORES SUPLENTE

=====

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez

SÍNDICOS SUPLENTE

GUILLERMO DELGADO

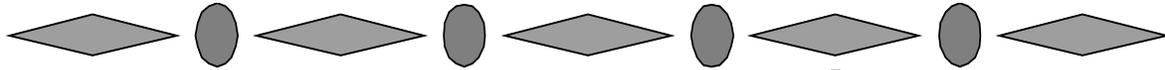
OROZCO.

SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS

VILLALOBOS

ALCALDESA MUNICIPAL

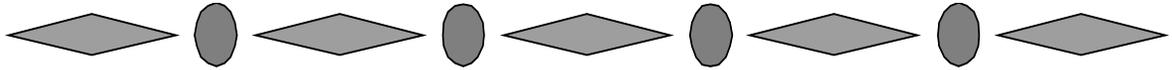


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
2926-al 2930	I	Asuntos de la Sra. Alcaldesa (Tratamiento y Disposición Final Residuos Sólidos)

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO IV

Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 2926

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

Al ser las 17:15 se procede a dar un receso, inicia la sesión al ser las 17:24.

El sr. Alejandro Vega Vargas, céd. 3-409-557, Del Dpto. Saneamiento Ambiental, dice:

Referente a lo que es la Adjudicación del servicio de tratamiento de residuos, esto viene con base a una resolución que nos dio la Contraloría de una vez que nos rechazó la solicitud que se le hizo, entonces nos autorizó hacer una contratación directa concursada por un periodo de 4 meses.

El día de hoy llegaron las empresas a dejar sus ofertas, se hizo una pequeña reunión con los departamentos competentes para ver cuál era la más beneficiosa. Tenemos que decir que hay una diferencia prácticamente del 291% entre lo que son las ofertas, es algo que no es común en ese tipo de empresas como lo fue EBI que prácticamente hizo una licitación por un precio de ¢6.000 seis mil colones por tonelada y la empresa CTM nos mantiene el precio de ¢17.500 por tonelada.

Haciendo el análisis a fondo, la empresa EBI oferta con un sitio de disposición final que está en Aserrí. (El señor continúa haciendo la explicación del análisis de las ofertas y la adjudicación la misma como sigue):

DACM-481-2017.

Asunto: Adjudicar y Acuerdo de Pago

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 243 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000408-CL01, "SERVICIO SEGÚN DEMANDA POR EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

NO VALORIZABLES DEL CANTÓN POCOCÍ", solicitados por el Lic. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador de Gestión Ambiental Municipal.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

Empresa Berthier EBI de Costa Rica SA, oferta por un monto de ¢ 6.000.00 por tonelada métrica, aportando las certificaciones solicitadas completas, y aporta la garantía de participación.

Corporación Tecnológica Magallanes SA, oferta por un monto de ¢17.500.00 por tonelada métrica, aportando las certificaciones solicitadas completas, y aporta la garantía de participación.

El Lic. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador de Gestión Ambiental Municipal, procede a realizar el análisis de las dos ofertas recibidas en tiempo, ambas cumpliendo con los requisitos de admisibilidad, determinando lo siguiente:

Una vez realizado el análisis de las ofertas en la Compra Directa Concursada 2017CD-000408-CL01, me permito presentarla la siguiente recomendación:

De acuerdo con la oferta presentada por la empresa Berthier EBI de Costa Rica S.A. (EBI), se evidencia que a pesar de que presenta un precio atractivo de ¢6000 (seis mil colones) para los servicios requeridos por la Municipalidad de Pococí (tratamiento de residuos sólidos no valorizables), si se tomase en cuenta esta oferta, se perjudicaría los interés municipales por el tema del acarreo de los residuos hasta el sitio de disposición final EBI el Huazo PTA Aczarri.

Lo anteriormente mencionado, se presentaría porque la distancia entre el sitio de disposición final EBI el Huazo PTA Aczarri y el Plantel Municipal de Pococí, es de 75 km, mismo recorrido a través de la Ruta 32 y parte de las rutas internas de San José, condición que desde un punto de vista lógico afectaría la estrategia de recolección de residuos instalada en el cantón, y se vería comprometido directamente el servicio a los usuarios municipales, máxime que el recorrido total de acarreo del camión recolector sería de 150 km (ida y vuelta) lo que implica un traslado mínimo de más de 2 horas de ida y 2 horas de regreso, esto sin tomar en consideración retrasos por accidentes, congestionamiento vehicular, cierres de rutas, desperfectos mecánicos, entre otros. Condiciones que comprometerían directamente el servicio de recolección a los usuarios municipales, con toda la serie de problemas derivados que esto conllevaría; problemas de salud por la acumulación de residuos, proliferación de plagas, enfermedades y daños ambientales asociados a la generación de lixiviados, así como el depósito de residuos en lugares no autorizados.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Además de lo mencionado, también sería negativo la selección de esta oferta, debido a que el recorrido tan distante, provocaría un mayor deterioro en los camiones recolectores, derivando por lo tanto en mantenimientos de flotilla más elevados (llantas, cambios de aceite, reparaciones mecánicas), factores frágiles tomando en cuenta la deteriorada flotilla de camiones municipales actuales.

Finalmente si se analiza de forma más minuciosa la oferta de un servicio de tratamiento con un costo de ¢6000 (seis mil colones), no se puede dejar de lado el costo asociado del acarreo, el cual al no poder lograrse con la flotilla de camiones actual, la Municipalidad de Pococí, deberá incurrir en un servicio adicional de alquiler de unidades, al menos seis camiones (según cálculos realizados del servicio actual).

La presente tabla muestra un análisis del precio que representaría para la Municipalidad de Pococí incurrir en un costo adicional por alquiler de seis (6) camiones recolectores de residuos, con una capacidad aproximada de 15 toneladas, modelo 2010, los cuales son necesarios para cumplir con las rutas de recolección diarias, ya establecidas por la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, y así poder transportar dicho material hasta el sitio de disposición final ofertado ubicado en Aserrí.

	Precio cotizado por hora	Cantidad de Camiones	Cantidad de viajes por camión	Horas Laborales por Camión	Precio hora/día	Cantidad de días	Precio Alquiler Camiones (4 meses)
Alquiler de Camión	¢ 21 000,00*	6	1	9	¢ 1 134 000,00	96	¢ 108 864 000,00

*Oferta presentada por la empresa EBI el día 22 de septiembre 2017, mediante oficio GG-809-17.

De acuerdo a la tabla 01, encontramos que el costo aproximado para la Municipalidad de Pococí en un periodo de cuatro (4) meses, para poder mantener el servicio de recolección de residuos a los usuarios del Cantón, rondaría en un monto de ¢ 108 864.000,00, esta cifra debe sumársele el costo adicional que conlleva el tratamiento de los mismos en el Relleno Sanitario. En la siguiente tabla se muestra el costo real ofertado por la empresa EBI por el servicio de tratamiento y disposición final.

Tabla 02. Cotización por alquiler de camiones recolectores de residuos sólidos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Toneladas Depositadas (4 meses)	Costo por Tonelada	Costo Final
6400 tons	₡ 6 000,00	₡ 38 400 000,00

En la Tabla 02, supra indica se muestra la cantidad total de toneladas aproximadas que la Municipalidad estará depositando en el Relleno Sanitario adjudicado, las cuales sirven como base para calcular un costo final por el servicio de tratamiento y disposición final de residuos en el sitio. Tomando como base el monto ofertado de ₡6 000,00 por la empresa EBI por tonelada tratada, obtenemos un costo final durante la vigencia del contrato por ₡38 400 000,00.

Aunque en apariencia el precio de la oferta de la empresa EBI, se encuentra muy por debajo de la oferta de la empresa CTM, es de considerar que en el caso de que la Municipalidad realice el tratamiento de residuos en el sector Aserrí, los costos por dicho servicio más el acarreo del material hasta el sitio significaría un gasto por ₡147.264.000,00.

Por lo tanto, en razón de todo lo mencionado anteriormente, se recomienda que la oferta presentada por la empresa la empresa Berthier EBI de Costa Rica S.A., sea rechazada en resguardo del interés público y bienestar de los usuarios del servicio de recolección municipal de residuos sólidos.

Tabla: 03 Comparación de ofertas para el tratamiento de residuos sólidos de Pococí.

Comparación de ofertas					
Empresa	Costo por tratamiento	Total de toneladas (4 meses)	Costo total del servicio	Costo por acarreo asociado	Costo real por tonelada a la Municipalidad de Pococí
Corporación Tecnológica Magalles S.A	₡17 500	6400	₡112 000 000,00	₡ 0	₡112 000 000,00
Berthier EBI de Costa Rica S.A.	₡6000	6400	₡38 400 000,00	₡108 864 000,00	₡147 264 000,00

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se adjudique y autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Corporación Tecnológica Magallanes SA, oferta por un monto de ¢ 112 000 000,00 por un periodo de 4 meses por los servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

Participan de la palabra:

Reg. Johnny Vargas A.

Creo que a estos 147.400 de los 4 meses que licita esa empresa habría que sumarle el costo adicional que se deriva de la operación. Tendríamos que tener más maquinaria para cubrir las 4 horas que no van a poder utilizarse en el cantón, entonces sugiero que en el informe también lo mencionen.

Reg. Freddy Hernández M.

Saluda, Alejandro, yo quisiera que le adicionaran que eso es una competencia desleal, entonces como para hacer el ejercicio en el futuro, yo lo declararía inadmisibile. Por ejemplo: cuánto cobra EBI en su propio cantón, la tonelada a la Municipalidad de Limón?.

Sr. Alejandro Vega Vargas, Dpto. Saneamiento Ambiental.

Ronda los ¢17.000

Reg. Freddy Hernández M.

¢17.000 en su propio cantón y a nosotros 100 kilómetros después nos vienen a cobrar a ¢6.000. Yo creo que eso hasta es denunciabile porque nos podría estar haciendo incurrir en un error que para nosotros sería catastrófico. Esa oferta es ruinoso totalmente, hay algo sumamente extraño y creo que se cae por sí sola, me parece que hay potencialmente una competencia desleal.

También hay algo que incorporarle, cuando inicie la ampliación de la ruta 32 ustedes verán a ese recolector hasta una hora pegado ahí. Ahora, no tenemos plata para el mantenimiento de los recolectores nuestros, y si hacíamos 3 viajes al día, ahora vamos a hacer uno y el cantón cada día crece más.

Reg. Patricia Aguilar A.

Saluda, ya don Johnny enfatizó lo que costaría ya sea alquiler de equipo para que se traslade pero si tuviésemos que hacerlo nosotros no solamente acarrearía el tiempo de lo que iría la maquinaria sino también cuanto le costaría el pago de choferes, también incrementa más, porque si dicen que son 2 horas de ida y 2 de regreso que ya dijeron que

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

no es eso exactamente, cuanto le costaría al Municipio 4 horas de un peón, que si hay que sumárselo.

Analizándolo bien si uno hiciera todas las sumas, para mí sería como que lo pusieron de mala fe el monto. Porque a esos ¢6.000 habría que sumarle todo el resto.

Reg. Oscar Garro R.

Saluda, el análisis que ustedes plantean está bien porque considera otros factores de transporte y obviamente no estamos en capacidad de hacer ese transporte por nuestra cuenta así que ustedes lo plantean muy bien, hay que contratárselo a alguien ese servicio y en el análisis de costo los números se ve que andan mal. Esto se ve también que es una oferta mal intencionada, se sale incluso de los parámetros que establece el propio reglamento de contratación que siendo extremo sería de un 20%, 10% arriba y 10% abajo, entonces ya eso justifica sobradamente el no admitir esa oferta.

Estratégicamente hay cosas que ya se han planteado y es que desmantela el sistema que actualmente tenemos, desmantela además las empresas emergentes que tenemos en el cantón en el servicio y en la utilización de los recursos de los desechos, una situación que nosotros más bien tenemos que fortalecer y en este punto cabe más bien preguntarse, como es que una empresa que está vendiendo un servicio a un precio en un cantón se baja este monto en otro cantón y entonces lo que ahí está visible es que esta empresa está teniendo un utilidad insospechada.

Reg. Freddy Hernández M.

Alejandro, ustedes lo tiran por Google les da 75 kilómetros pero de aquí a la República hay 65, de la República a Aserrí no hay 10 kilómetros.

No es lo mismo un kilómetro de aquí a la Rita, que un kilómetro de la Republica a la Avenida Central. Yo quiero que ustedes tomen en cuenta ese detalle, porque nosotros no tenemos avioneta para ir en línea recta.

Nosotros en un mes, no solo por el costo económico, sino que hay que agregarle la hora de transporte real, tienen que tomarlo en cuenta y sumarlo al informe, es diferente.

Y no van a estar esperando al recolector de Pococí, si le reciben a media humanidad, otro punto de análisis. Eso es para que lo tomen en cuenta por cualquier crítica ya sea de la Contraloría y demás.

Reg. Ovidio Vives C.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Saluda, escuchando la parte técnica creo que está muy claro y más bien ojalá que se den cuenta los vecinos de Aserrí que esta empresa quiere llevarles basura de otro lugar que no sea de la misma área metropolitana porque lo que estamos viendo es una mala intención totalmente de quebrar a un empresario que ha venido ayudando en las buenas y en las malas y aún más, con este precio que es un ridículo, ahí se ve la mala fe que tienen estas empresas y como decía nuestra compañera Patricia tendría que elevarse los costos en más funcionarios en más horas, mas costos en aceites, llantas etc. y todo eso se tiene que contemplar y en su momento dependiendo de la situación nos veríamos obligados a encarecer los costos al ciudadano y mucha gente en este cantón con costos sale para pagar el alquiler, el arroz y los frijoles. Por mi parte tengan la confianza que este servidor y los compañeros vamos a darle el voto de confianza a esa empresa que durante años ha estado ayudándonos y colaborando a este cantón.

Sra. Pdta. Maricruz Chaves.

Considero que ya todo lo que se ha hablado acá debería hacerse la votación.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se adjudica y se autoriza la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: Corporación Tecnológica Magallanes SA, oferta por un monto de ¢ 112 000 000,00 (ciento doce millones de colones) por un periodo de 4 meses por los servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2926-1

MOCIÓN DE ORDEN:

Por el Reg. Freddy Hernández Miranda.

Para Modificar el Orden del día que se incluya Acuerdo de pago, solicitud, invitaciones a Sesión Extraordinaria candidatos a la presidencia.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Moción de Orden. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2927

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DACM-481-2017.

Asunto: Autorización de pago a la Sra. Damaris Ching Durán por el Servicio de cuidado de la población infantil del CECUDI.

Mediante la presente se solicita la autorización del pago a la Sra. Damaris Chong Duran por el Servicio de cuidado de la población infantil del CECUDI por un monto de ¢1.433.100,00.

Se adjunta resolución administrativa RES-DA-52-2017



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES - POCOCÍ
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA

RES-DA-52-2017

Al ser las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, el despacho de la Alcaldía Municipal procede a emitir resolución para autorización de pago a favor de la Sra. Damaris Ching Durán cédula 7-0087-0657, correspondiente a los aumentos girados desde el mes de julio al mes de octubre del año 2016, por el servicio de cuidado de la población infantil del CECUDI Crecer Jugando del distrito de Guápiles, Pococí.

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Cantón de Pococí cuenta con un centro de Cuido denominado "**Crecer Jugando**", dicho centro tiene como objetivo generar espacios visionarios para la atención de las personas menores de edad que no gozan de todos los privilegios económicos, este derecho protege la atención efectiva de niños y niñas en condiciones de pobreza o vulnerabilidad social. La Municipalidad de Pococí, en su condición de gobierno local pretende por medio de este tipo de centros, contribuir en su labor social orientada a la activación de los entornos protectores de derechos de estas personas menores de edad.

El Gobierno Local debe generar la estimulación del medio como respuesta oportuna para la garantía de los derechos de esta población, esto ha significado el inicio de un proceso de articulación que busca la manera efectiva del cumplimiento de la corresponsabilidad de la institucionalidad y la ciudadanía en general en materia de derechos de la niñez, responsabilidades por parte de esta corporación que fueron adquiridas mediante Convenio que se adoptó en Acuerdo Municipal N° 1320 de la Sesión Ordinaria N°58 del 16 de Agosto de 2011.

SEGUNDO: Que en el presupuesto inicial para el año 2016, se presupuesta según la certificación emitida por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), respecto al

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES - POCOCÍ
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA

RES-DA-52-2017

pago por cuidado de los niños y niñas matriculados. Se realiza la proyección presupuestaria según el monto estipulado en dicha constancia.

TERCERO: Que a partir del mes de julio del año 2016, el IMAS realiza un aumento en el pago por cuidado de cada persona menor de edad matriculada en el centro de cuidado Crecer Jugando, dicho aumento no puede ser cancelado al no estar presupuestado. El recurso queda en las arcas municipales sin poder ser cancelado.

CUARTO: Que el monto contemplado en el presupuesto inicial 2016 para el cuidado de los niños y niñas era por ciento veinte mil colones, con el aumento realizado en el mes de julio de 2016, se incrementa a ciento treinta y un mil colones; dicha diferencia en el aumento no pueden ser canceladas al no estar presupuestadas.

QUINTO: Que dicho recurso económico, que obedece a la diferencia no cancelada, se encuentra en las arcas municipales, pues los recursos provienen del Fondo de Asignaciones Familiares (FODESAF), girados por el Instituto Mixto de Ayuda Social.

SEXTO: Que el CECUDI inició operaciones el día 26 de Mayo de 2014 y se mantiene activo atendiendo 75 menores de edad entre 0 y 5 años de edad.

SÉTIMO: Que se han recibido los depósitos por parte del IMAS en forma constante tal cual se estipuló en este proyecto, los cuales se resguardan en la cuenta corriente N° 100-01-051-006509-6 del Banco Nacional. Dichos montos son calculados por el IMAS, sobre la cantidad de niños atendidos durante el mes correspondiente, esto implica que existe contenido económico para el pago de los servicios brindados al CECUDI.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES - POCOCÍ
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA

RES-DA-52-2017

OCTAVO: que el monto pendiente a cancelar con dicha resolución se incorporó en el presupuesto extraordinario uno, y corresponde al monto de ₡1,433,100 (un millón cuatrocientos treinta y tres mil cien colones).

NOVENO: Que la administración municipal adeuda el monto descrito en el punto anterior, desde hace más de un año, significando una violación al derecho de la adjudicatario de la administración del CECUDI.

DÉCIMO: Que es conocido por la administración que el centro de cuidado funciona en condiciones normales al día de hoy. Así las cosas, es claro que se tiene pendiente realizar el desembolso al CECUDI por motivos meramente técnicos, aun cuando se cuenta con los fondos financieros para este fin.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 51 de la Constitución Política de la República Costarricense establece: "***La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado, igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido***". Este mandato constitucional define la ruta del sistema jurídico e institucional donde establece el carácter de obligatoriedad en materia de defensa, garantía y desarrollo de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia costarricense y su familia para la protección integral de sus derechos.

Bajo esa misma tesis, el Código de la Niñez y Adolescencia aprobado en el año 1998 por el Estado costarricense nos define en qué consiste este carácter de obligatoriedad. El Artículo 4 dicta a la letra "***Será obligación general del Estado adoptar las medidas administrativas, legislativas, presupuestarias y de cualquier índole, para garantizar la plena efectividad de los derechos fundamentales de las personas menores de edad.***" Aunado a lo anterior, existe la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por ley N°7184 del

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES - POCOCÍ
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA

RES-DA-52-2017

18 de julio de 1990, disponiendo dentro de que los niños gozarán de una protección especial de oportunidades y servicios, para que puedan desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente, en forma saludable y en condiciones de libertad y dignidad.

SEGUNDO: Que La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDM), incorporada en el ordenamiento costarricense mediante Ley N° 6968 de 2 de octubre de 1984, aboga por que los Estados Partes tomen medidas adecuadas para alentar “el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños”. Así mismo, La Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, N.° 7142 de 8 de marzo de 1990, así como otras normas del ordenamiento jurídico del país, imponen al Estado la obligación de promover las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de la población femenina y de establecer las medidas necesarias para garantizar el disfrute de sus derechos, incluido el de trabajar, en condiciones de igualdad con los hombres.

TERCERO: Que el acceso a los servicios públicos y su prestación se mantendrán siempre presente el ***Interés superior de estas personas***. Toda acción u omisión contraria a este principio constituye un acto discriminatorio que viola los derechos fundamentales de esta población y que la normativa vigente es clara, la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Código de la Niñez y Adolescencia, y leyes conexas garantizan a las personas menores de edad, el Estado no podrá alegar limitaciones presupuestarias para desatender las obligaciones establecidas.

En artículo 168 del Código de la Niñez y la Adolescencia se reafirma este criterio **“Se garantizará la protección integral de los derechos de las personas**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES - POCOCÍ
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA

RES-DA-52-2017

menores de edad en el diseño de las políticas públicas y la ejecución de programas destinados a su atención, prevención, defensa, por medio de las instituciones gubernamentales y sociales que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia”.

Finalmente, bajo el mismo contexto el artículo 1° del Decreto Ejecutivo N° 36020-MP, del 8 de mayo de 2010, declara de interés público la conformación y desarrollo de la “Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”.

CUARTO: Que la administración municipal, bajo el Principio de la Auto Tutela Administrativa, está en la obligación de rectificar sus errores cuando así lo determine, al respecto la Ley General de Administración Pública establece en su artículo 157: “*En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos*”. Con dicho fundamento legal, esta corporación municipal, puede asumir la responsabilidad y *no interrumpir la operación del CECUDI*.

QUINTO: Que la doctrina considera como enriquecimiento encausado el incremento de un patrimonio a expensas de la disminución de otro situación que queda demostrada que al respecto en cuanto a normativa *la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública en el artículo 45 en lo que interesa indica: “Será sancionado....quien, aprovechando ilegítimamente el ejercicio de la función pública o la custodia, la explotación, el uso o la administración de fondos, servicios o bienes públicos, bajo cualquier título o modalidad de gestión, por sí o por interpósita persona física o jurídica, acreciente su patrimonio, adquiera bienes, goce derechos, cancele deudas o extinga obligaciones que afecten su patrimonio o el de personas jurídicas, en cuyo capital social tenga participación ya sea directamente o por medio de otras personas jurídicas”* siendo que en este caso, el proveedor ha proporcionado el servicio de forma ininterrumpida y a satisfacción bajo el Principio de Buena Fe, esperando como es lógico la retribución

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES - POCOCÍ
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA

RES-DA-52-2017

económica correspondiente, la cual por aspectos de índole de mera técnica de contratación administrativa no se ha podido realizar el pago respectivo.

SÉTIMO: Que dentro del marco legal expuesto en el Cartel que dio origen a este proyecto, en el punto 4 se indicó: “Para esta contratación rige la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento, El cartel, **el Reglamento para regular el funcionamiento y operación de los centro de cuidado y desarrollo infantil del Cantón de Pococí.**”

OCTAVO: Que el artículo N° 30 del reglamento supra indicado, cita: *“La Municipalidad de Pococí; como ente rector supervisará el servicio a través de una contratación que será otorgada mediante el proceso de licitación utilizado para tales efectos, los costos originados serán subsidiados por un monto facilitado por el Instituto Mixto de ayuda Social (IMAS), indexado a la cantidad decretada por el IMAS de forma anual, por cada uno de los 75 niños (as) del programa los cuales serán desembolsados mensualmente.”* Como se puede observar lo anterior se ha cumplido entre las partes, lo único que está en este momento impidiendo el desembolso del monto que por Ley corresponde, es el traslado del monto a la adjudicaria del CECUDI Crecer Jugando, razón que obedece a un aumento no contemplado en el presupuesto inicial 2016.

NOVENO: Que el artículo 32 del Reglamento interno del CECUDI establece: *“Ante la eventualidad de que la Red de Cuido no logre ser más financiada por el Instituto mixto de ayuda Social (IMAS), la operación del Centro de Cuido deberá licitarse a una organización social, quien será responsable del funcionamiento y asumirá los costos y esta debe contar con todos los permisos necesarios para trabajar con Personas menores de edad”.*

Como bien se desprende de la norma anterior, en el reglamento se previeron las situaciones en caso de no existir el subsidio actual dotado por el IMAS, es decir,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES - POCOCÍ
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA

RES-DA-52-2017

el espíritu de este proyecto asegura la continuidad de la atención bajo cualquier esquema.

DÉCIMO: Que, actualmente a pesar de contar con la liquidez necesaria para que la municipalidad asuma la responsabilidad y realice el desembolso correspondiente, no se tiene la autorización para el desembolso del pago, pero de seguirse deteniendo el pago que a todas luces es obligatorio, la administración estaría beneficiándose de un servicio que no se está atendiendo económicamente y esto se tipifica como enriquecimiento ilícito.

DÉCIMO PRIMERO: Que bajo este contexto jurídico, se establece la **obligatoriedad de defensa y garantía del cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia** y los sistemas con responsabilidad jurídica e institucional, donde debe el Estado velar por realizar las gestiones oportunas para darle continuidad a los proyectos y programas para esta población en específico, en el caso de marras, el centro de cuidado CECUDI, que de ninguna forma podría alegarse elementos de técnica presupuestaria, ni de contratación administrativa en perjuicios de un tema como el que aquí se trata. Así las cosas, debe la corporación municipal, proceder a honrar sus obligaciones con la actual administración del centro de cuidado, por un monto ₡1,433,100 (un millón cuatrocientos treinta y tres mil cien colones).

POR TANTO

Conforme lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política de la República Costarricense, Convención sobre los Derechos del Niño, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Código de la Niñez y Adolescencia, el principio de Interés superior del menor, el principio de Auto tutela Administrativa artículo 157 de la Ley General de Administración Pública, el Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo infantil del

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES - POCOCÍ
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA

RES-DA-52-2017

Cantón de Pococí, el artículo 45 de la *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, y el artículo 32 del *Reglamento interno del CECUDI*, se dispone por parte del Despacho de la Alcaldesa Municipal:

Que siendo imperativo por parte de este Gobierno Local buscar los mecanismos, técnicos, jurídicos y financieros donde prevalezca ante todo el interés público, en este caso la operabilidad del CECUDI y que según el Principio de Auto tutela Administrativa, esta Corporación Municipal ha procedido a generar la evidencia suficiente y necesaria para demostrar lo anteriormente descrito y formular el mecanismo idóneo de pago que no cause un enriquecimiento encausado, por tanto se procede a solicitar al honorable Concejo Municipal:

1. Autorizar, a la suscrita al pago de **¢1,433,100 (un millón cuatrocientos treinta y tres mil cien colones con cero céntimos)**, a favor de la señora **DAMARIS CHING DURÁN**, cédula 7-0087-0657, monto que será tomada de la cuenta corriente que para este fin maneja la Municipalidad de Pococí y que provienen directamente del IMAS.
2. Que una vez aprobada la presente resolución se proceda a la correspondiente cancelación del monto adeudado por concepto de incremento de pago para el cuidado de niños y niñas dentro del CECUDI del Distrito de Guápiles.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza la señora Alcaldesa a pagar a la señora: Damaris Ching Durán por el Servicio de cuidado de la población infantil del CECUDI hasta por el monto de ¢1.433.100 (un millón cuatrocientos treinta y tres mil cien colones con cero céntimos). Monto que será tomada de la cuenta corriente que para este fin maneja la Municipalidad de Pococí y que provienen directamente del IMAS. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2728

Propuesta presentada por el Reg. Freddy Hernández Miranda.

Se acuerda Una Sesión Extraordinaria para el día 03-01-2018, a las 5:00 PM, punto único: Atención al Señor **Rodolfo Hernández Gómez** Candidato a la Presidencia de la Republica.

Por Mayoría de los presentes, SE ACUERDA: Aprobar la propuesta, Sesión Extraordinaria para el día 03-01-2018, a la 17:00 horas, artículo Único Atención al Sr. **Rodolfo Hernández Gómez** Candidato a la Presidencia de la Republica. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2729

Propuesta presentada por el Reg. Freddy Hernández Miranda.

Se acuerda invitar a una Sesión Extraordinaria al señor **Rodolfo Piza Rocafort**, Candidato a la Presidencia de la Republica, para el mes de enero 2018, favor indicar día y hora para atenderlo una sesión exclusiva Extraordinaria para su persona.

Por Mayoría de los presentes, SE ACUERDA: Aprobar la propuesta, invitar a una Sesión Extraordinaria al señor **Rodolfo Piza Rocafort**, Candidato a la Presidencia de la Republica, para el mes de enero 2018, favor indicar día y hora para atenderlo una sesión exclusiva Extraordinaria para su persona. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado. Medios de la Región tanto Radia como escrita y televisiva, pagina facebook, Canal 36, Panorama Atlántico, Independiente, Línea Vieja, Oficina de Prensa de la Administración para que coordine todo lo correspondiente a la invitación a los medios de comunicación.

ACUERDO N° 2930

PROPUESTA:

Reg. Luis Venegas Ávila.

CONSIDERANDO: Que en varias ocasiones, el proyecto de compra de terreno para la cancha de deportes en Palermo se le ha quitado el contenido económico y se ha modificado en varias ocasiones, este es muy importante por la razón de que esta cancha

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

solo tiene el lugar de la plaza, la plaza que es municipal y siempre a la par tiene un lugar donde están los carros donde se venden las cosas, donde se ayudan, y resulta que ese lugar no es municipal entonces si ese lugar lo compran otras personas quedaría la cancha como mocha para todo, entonces ya yo tenía el recurso económico desde el periodo pasado, pero fue modificado, y me habían dicho que lo colocaba este año, y este año no se incluyó, hoy hace un año que yo lo presente para que se incluyera de nuevo, revalidado en el presupuesto extraordinario, me dijeron que sí y tampoco se hizo, entonces yo les pido que me lo revaliden.

PROPONGO: Para que este honorable Concejo Municipal, le de contenido económico en el primero presupuesto extraordinario es de ¢30.000.000.00 (treinta millones de colones con 00/100).

Reg. Pdta. Maricruz Chaves Alfaro.

Yo considero que si debería pasarse hacendarios para poder revisar la situación económica y poderle darle el contenido económico, pero si no tenemos conocimiento a ciencia cierta y le decimos si hay que dárselos, pero en cuanto tiempo no lo sabemos, si sería en estos momentos que sabemos que hay una situación económica no apta, sería bueno poderlo revisar en hacendarios, para después de ahí buscar el contenido económico, porque no solamente el suyo sino también de otras comunidades, en los cuales se ha tocado y no se les ha retribuido.

Reg. Bernardo Veach Davis.

En realidad es preocupante cuando personas como Luis, luchador que ha estado tres periodos con nosotros y a él le han quitado varias veces y si va a hacendarios, va hacer la tercera vez que no se le va a dar, entonces tenemos que adquirir un compromiso, aquí hemos adquirido compromisos con cosas más grandes que esas, esa es más delicada, porque si otra persona compra ese terreno allí queda encerrado.

La otra compañeros no se me recienta nadie, pero si yo vine aquí era por punto único, y yo se lo dije al compañero Freddy, era punto único y si alteraron el orden del día hubiéramos visto todo, a mí no me molesta nada, si vimos uno, vemos todos, con todo respeto para todos, y yo le dije a Luis guarde eso porque es punto único, pero cuando alteran el orden uno se reciente, yo quería ver una nota y yo no quise tocar el tema por lo mismo por respeto, pero si alteramos el orden del día entonces toquemos todo, así tiene que ser compañeros.

Reg. Pdta. Maricruz Chaves Alfaro.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Señor Bernardo Veach, yo eso lo comprendo perfectamente pero si hay necesidades de los mismos regidores de los cuales están externando y yo no les estoy diciendo que no al señor Venegas, porque yo entiendo que él tiene una propuesta y cabe perfectamente dentro de lo que estamos realizando, si bien es cierto señor Bernardo Veach, el punto es único y se alteró para ver otros puntos a parte de los que se habían hablado, si usted necesita que se vea ese documento tráigalo.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Señora Presidenta yo no soy de dos caras con todo respeto, yo no estoy hablando porque a Luis le vimos esa nota, yo dice se le negó a la Alcaldesa lo que ella dijo, se niegan otras cosas, entonces mejor no calentemos cabezas, yo soy así para hablar, yo dije si yo vena aquí era para un único punto, si alteramos el orden del día se va a embarrar todo, porque yo no puedo ser Juez y parte no puedo decirles a ustedes que no y después les digo que sí, porque a primera instancia hablamos que no íbamos alterar el único punto, y alteramos el orden del día, a veces hay que tener mucho cuidado.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Don Luis, con el respeto que usted se merece es una propuesta muy noble y lo acepto, lo que pasa es que adelantado está el proyecto para meterlo en un extraordinario con los tiempos que hay, siento que este proyecto no debería de ir a un extraordinario por lo que he visto que dura el proceso para una compra de terreno, lo sano en ese aspecto.

Me gustaría mandarlo hacendarios para heces analizado ahí, pero con el respeto he visto a Mauricio armar un expediente, le paso en el distrito de la colonia no se aprobó un terreno porque todo lo que pide la Contraloría para hacer aprobado es un poco engorroso, entonces para hacer analizado y si poder ayudar por supuesto que es un proyecto que usted tiene toda la razón, pero si es en el extraordinario y pasara otra vez como paso este que llego con un límite, entonces si sería sano verlo si podría ser extraordinario o ordinario.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Si me permiten para ayudar un poco, en síntesis don Luis y Bernardo yo creo que no podemos comenzar hablar de montos si no se ha hecho el avaluó, pasémoslo al departamento de valoración inmediatamente que se le pase Alejandro Valerio, que coordine con el compañero Regidor Luis Venegas, para que hagan la visita del avaluó del terreno, porque al rato estamos hablando de treinta y al rato son sesenta, ese es el primer paso, y una vez que tengamos el monto ahí vemos para ver como lo cuadramos, cuente con mi humilde ayuda económicamente como le damos eso, pero primero que se pase al departamento de avaluó, para saber de qué estamos hablando y que haga lo que

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

corresponda en el campo y nos mande el informe acá, y ya teniendo el informe de cuánto vale ahora sí podemos a comenzar que se hace en esa línea.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se realice el estudio y que el Ingeniero Alejandro Valerio, coordine con el señor Venegas para poder ver la cantidad que se oferte. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Estuve revisando durante el año y tengo un pendiente, que se había traído al Concejo, lo trajimos y no se conoció, el 20 de setiembre yo solicite a Recursos Humanos durante la mañana un permiso sin goce de salario y revisando no había sido conocido por el Concejo, nada más para que conste en actas, que ese día yo solicite la mañana de permiso sin goce de salario, quedo el señor Vice- Alcalde en mi sustitución, entonces yo quiero que conste en actas esto, que sea de conocimiento de ustedes, porque eso tiene que rebajarse la mitad del día.

Lo otro que conste en actas mis palabras cuando solicite que se conociera el tema de servicio jurídicos, entonces sí quiero que eso conste en actas, porque ya es la última sesión municipal y también es parte es de mi responsabilidad como Alcaldesa.

Reg. Pdta. Maricruz Chaves Alfaro.

Es de conocimiento, lo de la señora Alcaldesa.

AL SER LAS DIESIOCHO HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

F-MARICRUZ CHAVES ALFARO
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.